

# La propiedad del Apostolado del Museo del Greco

*Julio M. Porres de Mateo*

Numerario

*M.<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias*

Escribir sobre historia del patrimonio en Toledo obliga de modo casi ineludible a tener presente y manejar varias de las publicaciones que con alguna noticia sobre el mismo tema haya podido hacer Julio Porres Martín-Cleto. En esta publicación, que tiene la finalidad de tributarle un homenaje, para nosotros claramente merecido, vamos a dar noticia de algunas vicisitudes pasadas por uno de los elementos que mayor atracción ejercen sobre los visitantes de la ciudad: el apostolado, los doce retratos de los apóstoles (con alguna precisión que se verá) más otro del Salvador, que se exponen habitualmente en la Casa-Museo del Greco y que forman el cuerpo central de la exposición permanente.

Con motivo de unas recientes y necesarias obras de restauración ahora en curso en el edificio que les sirve de sede, se han depositado los trece cuadros en las dependencias del cercano museo de Victorio Macho para su exhibición temporal, bajo la excelente tutela de la Real Fundación de Toledo. Para esta nueva ubicación se diseñó una presentación novedosa, sacando el mejor provecho de las instalaciones, quedando expuestos de un modo muy atractivo. En vísperas del acto formal de presentación convocado para inaugurar este nuevo modo de mostrar los cuadros coincidimos con la directora de su museo habitual, D.<sup>a</sup> Ana Carmen Lavín, a quien comentamos algún dato poco conocido sobre la trayectoria pasada por este apostolado, en los tiempos en que estuvo bajo la tutela de los organismos de la Beneficencia, sus propietarios desde comienzos del siglo XIX. Su interés por aquellas pasadas vicisitudes le llevó a pedirnos la difusión pública de aquellas noticias, y asumimos entonces el compromiso de ofrecer una información más detallada, en forma de artículo, para conocimiento general, de lo que habíamos documentado para un informe técnico de uso interno tiempo atrás. En los primeros años ochenta del pasado siglo, y en razón de unas consultas

administrativas en la propia Diputación, elaboramos el mentado informe acreditando la propiedad sobre estos cuadros para el organismo provincial; el resultado de las consultas documentales no ofrece duda alguna según nuestro criterio. Pero la primera publicación conocida por nosotros que documenta este extremo ha tenido escaso eco entre los estudiosos, por lo que nos hemos animado a reescribir aquel informe para su inclusión en este homenaje. En cualquier caso, es preciso reconocer la deuda para con aquella publicación, un trabajo de Gabriel Mora del Pozo, quien difundiera en la revista *Anales Toledanos* en 1987 un artículo esclarecedor con la primera mención del apostolado documentada en escrituras notariales, y su cambio de manos hasta quedar registrado en los documentos administrativos de la beneficencia conservados en la Diputación.<sup>1</sup>

### 1. LA CREACIÓN DE UN MUSEO

Los cuadros son sobradamente conocidos, puesto que llevan muchos años en exposición en uno de los museos con mayor número de visitas de España; además, al formar parte de una serie repetida por el pintor, han sido objeto de comparación constante por técnicos y estudiosos. Además de ésta de la Casa Museo del Greco, hay otras colecciones pictóricas en las que se conservan apostolados del cretense,<sup>2</sup> todas ellas de mérito y de gran impacto estético; consisten, como decimos, en los doce apóstoles pintados al óleo, en retratos de tres cuartos. En la colección que nos ocupa los cuadros miden 99 x 77 cm; en Toledo todavía hay otra colección completa, con una medida mayor de un centímetro más por cada lado, en la sacristía de la catedral primada; una tercera, titulada del Marqués de San Feliz, se conserva en Oviedo, con medidas algo menores, de 72 x 55 cm. La disposición habitual del conjunto debía de ser con Cristo Salvador en el centro, pues su mirada se dirige directamente hacia quien le contempla, y los apóstoles se supone que estarían divididos en dos grupos de seis, flanqueando a la figura central. Por su disposición y tamaño, el efecto logrado dotó a la colección de un atractivo que justificaba la repetición de encargos al Greco, dándose como fecha del primero de ellos la del año 1600. Como en otras colecciones, esta de la casa del Greco trae retratados a san Pablo y a san Juan Bautista, que no fueron propiamente apóstoles, pero cuya labor es considerada absolutamente trascendente por la Iglesia; junto a ellos, también está san Bartolomé, único caso entre los restantes apostolados conocidos.

La colección forma parte del lote inicial de la Casa Museo del Greco, erigida como fundación privada por el marqués de la Vega-Inclán a comienzos del siglo XX. En un gesto magnánimo, el marqués había adquirido y procedido a restaurar un palacete renacentista, inmediato a las ruinosas ca-

sas que habían sido morada de El Greco, con la idea de que pudiera servir como lugar de exposición de una ambiciosa colección de pintura, un “vasto proyecto de Museo Castellano, donde se conozca y estudie, especialmente, nuestra gloriosa pintura española, desde el Greco hasta D. Vicente López”,<sup>3</sup> en sus propias palabras. Según cuenta en la cuidada publicación con la que el apostolado se presentó en Madrid tras su restauración, de su decisión había hecho partícipe a su amigo el diputado duque de Tamames, quien leyó su carta con el ofrecimiento del palacete en la sesión del Congreso del 31 de octubre de 1907. La recomendación unánime de la Cámara de acceder a la propuesta, con expreso voto de gracias de su Presidente, llevó al Ministro de Instrucción Pública a la inmediata aceptación del proyecto, con casa y patronato rector incluidos. Se inauguró la Casa Museo en 1910.

Previamente los doce apóstoles y siete cuadros más se habían enviado a Madrid; cinco por el Museo Provincial, los doce restantes por el propio marqués, para proceder a su restauración por el experto D. Enrique Martínez Cubells; una vez restaurados fueron cedidos a la Real Academia de San Fernando para su exposición pública, la que inauguraría el mismo rey don Alfonso el 10 de mayo de 1909. De toda la colección se dispuso con entera libertad en razón de la creencia (errónea, como se verá) de que los cuadros formaban parte de los bienes nacionales, los que pasaron a poder de la Administración Central del Estado por los distintos procesos desamortizadores decimonónicos, dada la supuesta pertenencia de la colección a la orden militar de Santiago de los Caballeros. En palabras del propio marqués,

“respecto a los cuadros, me fijé, en primer término, en veinte lienzos del Greco procedentes de la derruida iglesia de Santiago, de propiedad del Estado, y que después de estar depositados en un Asilo provincial, fueron a parar al Museo”.

El atractivo de la colección y los méritos de los cuadros para ser expuestos son indudables. Son retratos idealizados, cada uno con su carga de emociones allí pintadas, hasta tal punto expresivas que el doctor Marañón llegó a la propuesta de querer explicarlos con la participación como modelos de algunos enfermos dementes del asilo toledano, únicos capaces de representar, según él, la pasión de las miradas y la intensidad de las poses de los modelos allí retratados. Como protagonista, Cristo se presenta en posición mayestática, con su figura de cerca de tres cuartos sobre un fondo casi negro, vestido de túnica roja y con capa azul, mirando de frente al espectador, a quien bendice mientras su mano izquierda se apoya sobre una bola del mundo, símbolo de su destino de salvador del mundo. El halo que ilumina

su cabeza presenta una factura poco usual, puesto que su figura es un rombo; el Greco la había usado con anterioridad. Su aspecto general nos lleva con fuerza a la estética bizantina, como también es de esta escuela la serie de elementos iconográficos de los apóstoles que facilitan su identificación. De entre todos ellos algunos resultan más destacables, como san Bartolomé, que sujeta un diablo encadenado y parece sin terminar de pintar, mostrando en su vestidura blanca la falta de las capas de color que el Greco depositaba sobre esta base, según apuntan algunos estudiosos; otros explican la blancura de la vestimenta a partir de la tradición piadosa según la cual el santo vistió durante treinta años los mismos ropajes blancos, permaneciendo permanentemente inmaculados. En el cuadro de san Juan Bautista, por su parte, el apóstol mira la copa en la que asoma un dragón, lo que simboliza el intento de envenenamiento del que se salvó milagrosamente, según cuenta también la tradición; o san Lucas, que muestra el primer icono de la Virgen en un libro, pues según la tradición fue quien primero pintó a la Virgen de su mano, por lo que es patrón de los pintores.<sup>4</sup>

Aun siendo una colección excelente, objeto de investigaciones y análisis continuos, los estudiosos del Greco tenían pocas noticias fidedignas sobre su origen y vicisitudes;<sup>5</sup> como vemos en obras recientes de estudiosos cualificados que no aportan muchos detalles. En 1995 Fernando Marías publica una guía de museos en la que habla de su “origen desconocido, pues solo estuvieron en el Hospital de Santiago desde el siglo XIX”, sin indicar su propietario entonces.<sup>6</sup> Tan cercano como en el año 2005, Palma Martínez Burgos tan solo dice que “se sabe que procede del hospital de Santiago”.<sup>7</sup> Siguiendo a la casi totalidad de los trabajos previos, estos y otros autores disponen como única fuente de las palabras del marqués de la Vega-Inclán, quien ya mencionara esta procedencia en 1909;<sup>8</sup> aunque en su caso, además de para dar noticia sobre su origen, su afirmación sirviese también para argumentar a favor de la libertad de disposición del Estado sobre estas obras. Los principales expertos en el pintor (Manuel Cossío, F. de Borja San Román, J. Camón Aznar, H. Wethey, J. Brown, el mismo Marías ya citado), desconociendo quien encargara la serie al pintor, a falta de documentos que lo aclaran, llegan tan solo a mencionar que originariamente estuvo en el hospital de los Caballeros de Santiago en Toledo. Para ello se basan en las noticias que se difundieron en el momento de su restauración y exposición en Madrid, como hemos citado. Hecha esta afirmación sobre un origen santiaguista, quedaba sobreentendido que habían venido a ser propiedad del Estado, en razón de que éste fue el destino de tantos bienes artísticos de instituciones religiosas, órdenes militares y centros asistenciales desamortizados. Sobre este criterio se han venido repitiendo las pocas citas que sobre la propiedad de la colección hay publicadas; los catálogos de la

obra expuesta en el museo<sup>9</sup> llegan a decir que el conjunto es “procedente del desaparecido hospital de Santiago”<sup>10</sup> como única referencia acerca de su origen.

En el hospital de Santiago de los Caballeros había estado instalado el apostolado, ciertamente, en concreto en las habitaciones del rector del Asilo que allí ejercía su labor benéfica, acogiendo pobres de todas las edades y procurando su manutención y el aprendizaje de un oficio; así lo recogieron los inventarios en su momento. Esta institución, llamada Asilo de Pobres o, también, Asilo de Pobres de San Sebastián, ocupó las instalaciones del hospital santiaguista con los debidos títulos y derechos, pero su existencia era del todo independiente, como se verá. A este Asilo de Pobres se le concedió el apostolado en ejecución de las disposiciones testamentarias del doctor don Manuel Marceliano Rodríguez, Maestro de ceremonias de la Catedral de Toledo desde el 23 de julio de 1829, capellán mozárabe de la parroquia de San Sebastián en Toledo desde el 3 de diciembre de 1834, quien falleciera el 16 de septiembre de 1837.<sup>11</sup> Como dicen las actas de la institución, en la sesión de 6 de noviembre de 1837:

“Manda de pinturas: También se vio un oficio de don José Alonso, vecino de esta ciudad, fecha 25 de octubre último, manifestando a la Junta que el Doctor D. Manuel Marceliano Rodríguez, cura párroco que fue de la mozárabe de San Sebastián de esta ciudad, al tiempo de su fallecimiento dejó dispuesto que la colección de pinturas que comprende el Redentor y sus doce Apóstoles fuese entregada a beneficio de este establecimiento, para que con su valor se socorra a los pobres. La Junta quedó enterada de este rasgo de beneficencia, y acordó se den las gracias al comisionado y que los pobres rueguen a Dios por el alma del bienhechor. Y pues que las dichas pinturas son del famoso Dominico Greco, que se anuncie su venta en Madrid y en el Boletín Oficial a fin de sacar el mejor partido en obsequio de los pobres; y mientras, que se conserven en casa del Sr. Sastre, individuo de la Junta.”<sup>12</sup>

Para poder seguir tanto la distinta ubicación del apostolado a lo largo del tiempo, como las vicisitudes de sus legítimos propietarios a partir de esta donación piadosa, se hace necesario revisar con algún detalle la actividad benéfica en el Toledo del siglo diecinueve. La beneficencia tanto hospitalaria como asistencial, hondamente reformada en el siglo XIX en su estructura, responsabilidad y órganos de decisión, no fue siempre una competencia del Estado central. También la administración local fue responsable de prestar la debida atención a los necesitados en determinadas circunstancias y, para ello, junto a la responsabilidad a que les obligó la nueva legislación decimonónica, en las provincias y municipios distintos organismos nueva-

mente creados asumieron la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones de los establecimientos que quedaron a su cargo.

## **2. PANORAMA DE LA BENEFICENCIA EN TOLEDO DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX. FUNDACIÓN DEL ASILO DE POBRES DE SAN SEBASTIÁN**

La reforma liberal del siglo XIX, iniciada en la Constitución gaditana, va a transformar definitivamente el concepto tradicional de la beneficencia y de la asistencia social, que pasa a ser uno de los objetivos primordiales de la administración civil, considerando la pobreza como un problema público, que necesita ser legislado y tratado de forma especial, si se quieren evitar graves riesgos sociales.

Los ilustrados del XVIII ya habían considerado la asistencia al indigente como un deber del Estado, garantizando su protección, aislando a los vagos, ociosos y maleantes en centros capaces donde pudieran regenerarse mediante el trabajo. Se crean entonces los grandes hospicios y asilos, cuya gestión se sigue encomendando a la Iglesia, que continuaba poseyendo la estructura organizativa y los recursos necesarios para ello. Un ejemplo claro de este espíritu de la Ilustración es la obra llevada a cabo en Toledo por el cardenal Lorenzana con la fundación, en 1776, de la Real Casa de Caridad y la Fonda para transeúntes, en el edificio recién reconstruido del Alcázar después de los daños sufridos en la Guerra de Sucesión, destinado a recoger pobres y mendigos para rehabilitarles con su trabajo en las fábricas textiles instaladas para ello.

En el nuevo sistema político y administrativo del Estado, el control de la beneficencia va a dejar de estar en manos eclesiásticas o para-eclesiásticas, para insertarse en el medio civil y laico, ejerciéndose por el gobierno central, provincial o municipal. El instrumento principal para conseguirlo serán las sucesivas desamortizaciones, que pondrán los recursos en manos de las fuerzas sociales, acabando con los privilegios de las minorías sobre la propiedad (mayorazgos, fundaciones y vínculos) y proporcionando a la burguesía liberal la oportunidad de consolidar su poder social, económico y político controlando la pobreza. Las medidas desamortizadoras más decididas fueron las del trienio liberal, en 1820, sobre vínculos y mayorazgos, pero, sobre todo, las llevadas a cabo por Mendizábal en 1834, 1836 y 1837, que afectaron a la iglesia regular y secular, y las de Espartero, en 1841, sobre bienes del clero secular.

Dentro de este panorama, en medio de este contexto, surge la creación en Toledo de la Casa de Socorro o *Asilo de Pobres*, denominado después de *San Sebastián*, a instancias del Gobierno Civil de la Provincia. En esos momentos existían en la ciudad centros benéfico-asistenciales importantes, como

el Hospital de la Misericordia, para los enfermos comunes, el de Santa Cruz de Niños Expósitos, refundido con la Maternidad (antiguo Refugio), o el de Dementes, vulgarmente llamado del Nuncio, los cuales tenían una vida relativamente activa, cumpliendo su finalidad, a pesar de las transformaciones que la nueva legislación benéfica y desamortizadora habían producido en los mismos.

Pero también sobrevivían otros más pequeños, cuyas exiguas rentas les impedían llevar a cabo sus fines benéficos, sosteniéndose a duras penas, con grandes dificultades, recibiendo finalmente el golpe definitivo con la desamortización que les afectó de lleno. Entre ellos, el Hospital de Santiago de los Caballeros, dedicado al mal venéreo, el de San Lázaro, el de San Pedro y de la Concepción, el de San Bartolomé y San Miguel (las Ilustres Hermandades) y, muy similar en la finalidad asistencial al nuevo Asilo, la Real Casa de Caridad que fundara el Cardenal Lorenzana.

Ya desde finales del XVIII se había intentado reagrupar varios de estos centros, fundiendo sus medios y rentas, sin conseguir su recuperación. Los conflictos bélicos de la Independencia habían destruido gran parte de la Casa y Fonda de Caridad, que comenzó un período de declive y de franca decadencia, con rentas insuficientes para sostener a los pobres existentes o mantener activa la fábrica de lana, única vía que podía generar algún ingreso, de forma que llegó un momento, en la década de los 30, en que la situación se hizo insostenible. La obra concebida con el espíritu de la Ilustración ya no podía llevar a cabo sus fines.<sup>13</sup>

Este fue el vacío asistencial que intentó llenar la nueva fundación, el Asilo de Pobres, dentro del nuevo concepto liberal de la beneficencia, ejercida con instrumentos del Estado y controlada por la burguesía. Como todos los establecimientos benéficos, va a estar a cargo de la Junta Municipal de Beneficencia, juntas creadas por la Ley de Establecimiento General de la Beneficencia de 1822,<sup>14</sup> donde se confiere protagonismo a los ayuntamientos y pasan a tener el verdadero control sobre los bienes benéficos situados en sus términos municipales, que antes estaban en poder de las antiguas clases privilegiadas, de las manos muertas, y que ahora podrán utilizar en su propio interés y beneficio. Su acción se extiende a las casas de maternidad, de socorro de indigentes, hospitales de enfermos, convalecientes y locos y al socorro domiciliario. Por otra parte, la R. O. de 26 de marzo de 1834 había puesto a todos los establecimientos de beneficencia bajo la vigilancia y protección de los Subdelegados de Fomento de la Provincia,<sup>15</sup> que presidían las juntas directivas de los mismos, y que por Decreto de 13 de mayo del mismo año pasan a denominarse Gobernadores Civiles.

El 25 de mayo de 1835 se instala la *Junta Directiva y Administrativa* del Asilo, siendo Gobernador Civil interino Francisco de Gálvez. Su antecesor

en el cargo, Miguel Cabrera Nevares, había concebido la idea de recoger a los mendigos que vagaban por la ciudad proporcionándoles alimento, vestido y alojamiento y convirtiéndoles en miembros útiles a la sociedad. Así se lo propuso a la Reina Gobernadora, la cual accedió a su petición, mediante R. O. de 29 de diciembre de 1834. En ella disponía lo siguiente: 1º) que se formase una Junta compuesta por dos miembros de la Junta de Sanidad, dos del Cabildo catedralicio, un vocal nombrado por el Cardenal y dos elegidos por el Ayuntamiento entre los vecinos que hubieran facilitado más socorros para remediar el cólera; 2º) que para iniciar el proyecto se hiciese uso de las cantidades sobrantes de los donativos recaudados para atajar el cólera y se contase, además, con la suscripción voluntaria de 30 cuartos por vecino; 3º) que se la informase puntualmente de los progresos que se consiguiesen en este proyecto.<sup>16</sup>

### **3. EMPLAZAMIENTOS DEL ASILO Y AGREGACIÓN DE OTROS CENTROS BENÉFICOS AL MISMO**

Desde el momento de su instalación, la Junta realiza las gestiones necesarias para la apertura del Asilo, comenzando por las notificaciones a los párrocos con el fin de averiguar el número de pobres de cada parroquia, las invitaciones a suscripciones de voluntarios, el aprovisionamiento de camas, ropas y efectos, el nombramiento de cargos para controlar los recursos económicos, como los de tesorero y contador, y, sobre todo, lo que era imprescindible para iniciar su andadura: el edificio donde ubicarlo.

Se tanteó primero la Casa de Caridad y la Fonda, después el convento de la Vida Pobre, más tarde se solicitó al duque del Infantado su casa titulada “de Marrón”<sup>17</sup> y al Gobierno de S. M. el convento de San Juan de Dios, sin que ninguna de estas gestiones diese fruto. Por fin se consiguió, en agosto de 1835, la cesión por la Reina, a través del Director General de la Beneficencia, del convento de Mercedarios calzados y de su iglesia para capilla, bajo un justo arrendamiento, constituyéndose la Junta responsable de la buena conservación del edificio.<sup>18</sup>

Este lugar ofrecía la posibilidad de grandes mejoras, pues disponía de terrenos amplios, una granja y abundancia de agua. Enseguida se dispusieron las obras para su acondicionamiento y el mobiliario necesario, nombrándose rector y boticario, así como una comisión para la redacción del reglamento, similar a los que regían los asilos de Barcelona, Madrid y Logroño.

El Asilo de Pobres se abrió finalmente el 12 de enero de 1836, comenzando a funcionar en este primer emplazamiento del convento de la Merced, con un total de 123 acogidos, entre hombres, mujeres y niños, presidiendo su Junta el Gobernador Civil Francisco de Gálvez. Tradicionalmente



se ha venido atribuyendo la fundación de este establecimiento al Subdelegado de Fomento o Gobernador Civil Sebastián García de Ochoa, pero lo cierto es que la idea y la propuesta de la creación del Asilo fue de Cabrera Nevares en 1834, como queda dicho, y que la primera vez que aparece García Ochoa presidiendo la Junta es en la sesión del 3 de agosto de 1835. No obstante, debió favorecer notablemente al Asilo como hombre público y como particular, dotándolo con bienes (diez fanegas de trigo de su propiedad en Mascaraque, según reza el acta), por lo que en la sesión del 4 de julio de 1836, habiendo dejado ya el cargo de Gobernador, se le nombra socio de honor, quedando constancia también de que la advocación del Asilo se debe a su nombre. Dice textualmente “que el Asilo de Pobres de esta ciudad se estableció bajo la tutela del Santo de su nombre”,<sup>19</sup> aunque, curiosamente, no se le denomine literalmente “de San Sebastián” en ninguna de las actas de la Junta hasta la última, de 22 de octubre de 1847. Las reuniones se llevan a cabo normalmente en el despacho del Gobernador Civil, que más tarde pasa a denominarse Jefe Superior Político.

Importa señalar, para el tema que nos ocupa, que cuando el Asilo recibe en propiedad el apostolado en noviembre de 1837, en virtud de la manda testamentaria ya citada de D. Manuel Marceliano Rodríguez, se encuentra ubicado en el extinguido convento de la Merced y que hasta 1838, como se verá más adelante, no se traslada al edificio de Santiago, no teniendo, pues, nada que ver con la institución santiaguista. Naturalmente la colección de cuadros sigue las mismas vicisitudes que el Asilo, acompañándolo en sus sucesivos desplazamientos.

Los comienzos debieron ser duros y difíciles, puesto que los miembros de la Junta intentaron por todos los medios la agregación de las rentas de otros centros que se encontraban en decadencia para poder seguir adelante con la obra benéfica. Así, se consiguió la concesión de las rentas del extinguido Colegio de Doctrinos en 1836, las de los suprimidos Hospitales de San Pedro y de la Concepción, San Bartolomé y San Miguel (de las Ilustres Hermandades), así como el de San Lázaro, en 1837.<sup>20</sup> Importante fue para el Asilo la incorporación, en abril de 1838, de los bienes y rentas de la que fue su antecesora benéfica, la Casa de Caridad y la Fonda, sobre todo de las fábricas de lana y de lino, que iban a aprovecharse para utilidad de los acogidos.<sup>21</sup> Cincuenta y un individuos que existían en su edificio pasaron al Asilo. También se acogió en él a los soldados de la provincia que habían sido inutilizados en los enfrentamientos de la guerra carlista.

Finalmente, también en 1838, se concedió la agregación del edificio, bienes y rentas del suprimido Hospital de Santiago de los Caballeros, asumiendo como contraprestación la obligación de sostener, con 20.000 reales de vellón, una sala en el Hospital de San Juan Bautista de Afuera, para cura-

ción del mal venéreo.<sup>22</sup> Esta agregación va a traer consigo el cambio de ubicación del Asilo, que pasará a ocupar el edificio santiaguista situado bajo el Alcázar, en el solar que ocupan hoy sus jardines. Con ello entrará en posesión de las rentas de las propiedades rústicas del hospital, como las dehesas de San Marcos de Yegros, en término de Mora, de Cañete y Majazala, en Toledo, de la Alameda, en Fuente del Maestre (Badajoz), así como de varias casas en Toledo, permitiéndole sanear algo su economía, siempre difícil.

El Tribunal Especial de las Órdenes Militares reclamará en varias ocasiones, ante el Gobierno Político o las Juntas de Beneficencia, con recurso ante la Reina, las propiedades y bienes que habían pertenecido al Hospital de Santiago y habían sido agregadas al Asilo, quedando constancia de dichas reclamaciones en las actas del propio Asilo<sup>23</sup> y en la documentación conservada de dichas Juntas (Municipal y Provincial),<sup>24</sup> recibiendo siempre la misma respuesta fundada en la legalidad de la R. O. y en la necesidad, conveniencia y justicia de la medida tomada entonces. Se reclamaban exclusivamente los bienes y rentas del Hospital, no los del Asilo, a los que no tenía ningún derecho. Y ya sabemos que el apostolado pertenecía al Asilo desde 1837, antes de la agregación al mismo de los recursos del extinto de Santiago.

Como más adelante, en 1855, se efectuó la completa y definitiva desamortización de Madoz comprendiendo todos los bienes de manos muertas, incluidos los de las Órdenes Militares, incautándose el Estado de los mismos, el Museo provincial alegaba en un informe de 1909 dirigido al subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, del que hablaremos más adelante, que el Apostolado pertenecía al Estado por haber pertenecido a la Orden de Santiago, al igual que todos los bienes de las Órdenes desamortizados por dicha ley de 1855. Incurría con ello en dos errores de bulto: uno, puesto que los cuadros no pertenecieron nunca a Santiago, sino al Asilo; y dos, ya que nunca se produjo la incautación de Santiago por el Estado, porque se había desamortizado en 1836,<sup>25</sup> agregándose sus bienes al Asilo de Pobres en 1838, como ya se ha dicho.

El establecimiento seguía en posesión de los cuadros del Greco en 1846, pues queda constancia de los mismos en un inventario general de todas las alhajas, muebles y demás efectos del establecimiento, del que se da cuenta por la comisión nombrada al efecto, en el acta de la sesión de 9 de marzo, figurando, en la habitación del Rector, el Apostolado.<sup>26</sup>

#### 4. INSTALACIÓN EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SAN PEDRO MÁRTIR Y FUSIÓN CON OTROS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS

En los últimos meses de 1847 el Asilo cambiará de nuevo de emplazamiento al formalizarse la permuta entre la Beneficencia y el Ramo de Guerra de los edificios de Santa Cruz, que albergaba la Casa de Expósitos y Maternidad, así como los de la Fonda y Casa de Caridad y el de Santiago, donde se encontraba ubicado el Asilo de Pobres, a cambio del Convento de San Pedro Mártir,<sup>27</sup> que no había sido vendido tras la desamortización y que hasta ese momento se había utilizado como depósito de las obras de arte procedentes de las instituciones desamortizadas. De esta forma se traslada a dicho convento, compartiéndolo con los citados centros, con los que termina refundiéndose más tarde en los denominados *Establecimientos Reunidos de la Beneficencia*, bajo el gobierno y administración de la Junta Municipal de Beneficencia. En los edificios recibidos el Ramo de Guerra instaló el Colegio General Militar y sus dependencias, mientras se reconstruía el Alcázar.

De esta etapa del traslado del Asilo a San Pedro Mártir, con todos sus efectos y enseres, debe arrancar con toda seguridad el error de atribuir el Apostolado al Hospital de Santiago, pues, viniendo físicamente de su edificio y quizá por distinguir lo que llegaba de cada inmueble que se permutaba, debió anotarse en el reverso de los cuadros “Santiago”, como se hizo con otros lienzos que provenían del edificio de Santa Cruz, en los que este nombre también aparece en su reverso. Por eso cuando, andando el tiempo, se cede en depósito el Apostolado por la Diputación al Museo Arqueológico, situado en San Juan de los Reyes, éste expide un recibo el 27 de abril de 1898, en cuyo decreto de expedición se dice: “...hágase constar en el recibo, si fuera posible, que dichos cuadros proceden de la iglesia de Santiago, conforme dice en el reverso de la mayoría de los referidos lienzos...”<sup>28</sup> contribuyendo con ello a cimentar el error que se ha transmitido hasta nuestros días. La anotación en los cuadros hacía referencia al edificio de donde procedían, no a la institución propietaria. En el haber del Asilo existían, naturalmente, enseres y efectos procedentes de los centros que se le habían agregado, pues así lo reflejan los inventarios de 1846 y de 1847,<sup>29</sup> pero a la hora del traslado, en todos se debió anotar la procedencia física de Santiago, cuando en realidad procedían de la institución del Asilo, unos por derecho propio (como el Apostolado) y otros por haberlos heredado con otros bienes santiaguistas, produciendo así la confusión.

Pero sigamos con la trayectoria del Asilo y de los cuadros que albergaba. En mayo de 1847 la Junta Directiva y Administrativa del centro cesa en sus funciones, pasando a ser dirigido y gestionado directamente por la Junta Municipal de Beneficencia, bajo la presidencia del Alcalde de la ciudad, en

cumplimiento de la R. O. de 3 de abril de 1846.<sup>30</sup> Con este motivo la Junta Municipal ordena hacer inventario general y detallado de todos los muebles y efectos del establecimiento, incluyendo el papel moneda (acciones, títulos e inscripciones) así como las fincas que le pertenecían con sus cuentas, para hacer entrega formal de todo ello a dicha Junta. Se termina el 31 de julio, formalizándose y copiándose en el libro de actas el 12 de noviembre, cuando ya estaba instalado el Asilo en San Pedro Mártir. En este inventario figura también el Apostolado en la habitación del Rector.<sup>31</sup>

##### **5. BAJO LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

La nueva Ley de Organización de la Beneficencia de 20 de junio de 1849 y el Reglamento para su ejecución de 14 de mayo de 1852<sup>32</sup>, surgidos del moderantismo centralizador, va a propiciar los servicios asistenciales de carácter provincial, como los hospitales y hospicios, dando un mayor protagonismo a la provincia, que intenta recuperar los intereses del mundo rural, controlando los bienes benéficos, sus recursos y rentas. Se clasifican los establecimientos en generales, provinciales y municipales según los servicios que prestan y la procedencia de sus fondos, creándose las Juntas respectivas para regirlos y administrarlos.

En la Junta Provincial de Beneficencia, de composición mixta, civil y eclesiástica, presidida por el Jefe Político,<sup>33</sup> recaerá el control y la inspección de toda la beneficencia, tanto la gestión de los establecimientos públicos, como las actuaciones, los bienes y recursos de las instituciones de carácter particular, con facultades sobre los patronos, supervisión de sus cuentas y presupuestos y aprobación de sus reglamentos. También será el cauce reglamentario para proponer al Gobierno Político la clasificación de cada centro benéfico. En cambio, la competencia de la Junta Municipal de la capital se reduce a la beneficencia transitoria y al socorro domiciliario. Los Establecimientos Reunidos de la Beneficencia y el Asilo englobado en los mismos, regidos antes por la Junta Municipal, pasan ahora a ser competencia de la Junta Provincial, dado su carácter de servicio para toda la provincia, al igual que ocurre con el hospital de la Misericordia o el de Dementes o la cofradía de la Santa Caridad, todos ellos declarados provinciales.

Esta situación dura hasta que en 1868, el Gobierno Provisional por Decreto de 17 de diciembre, fruto del espíritu liberal progresista y descentralizador, suprime las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficencia, ordenando que las Diputaciones asuman las competencias y funciones de la Provincial, así como sus “fondos, documentos y efectos”.<sup>34</sup> En el esquema asistencial del último tercio del siglo XIX, el Estado central tiende a desem-

peñar directamente las competencias benéficas poniendo a los establecimientos bajo su inspección y protectorado, contando para ello con el auxilio de Diputaciones y Ayuntamientos. También va a tutelar y a controlar las iniciativas privadas, que tendrán un amplio margen de actuación. En cumplimiento de dicha normativa, la Diputación toledana se hace cargo de los establecimientos que regía la Junta Provincial, heredando sus bienes y rentas, así como sus fondos documentales y todos los efectos que pertenecían a los mismos. De esta forma, a partir de esa fecha, administrará los Establecimientos Reunidos, ubicados en San Pedro Mártir, además de los otros centros provinciales, y, en consecuencia, también desde esa fecha estará en propiedad de la colección de cuadros que estamos tratando.

## **6. CESIÓN DEL APOSTOLADO AL MUSEO ARQUEOLÓGICO**

### **EN CALIDAD DE DEPÓSITO**

El Museo Provincial, también llamado Arqueológico o de San Juan de los Reyes en Toledo, se estableció por voluntad de la Comisión Provincial de Monumentos en el edificio que fue convento de San Pedro Mártir en 1844 y dos años más tarde abría sus puertas en local destinado al efecto, en el convento de San Juan de los Reyes fundado por los Reyes Católicos, que quedó sin desamortizar. La dotación principal de sus fondos artísticos provino de las incautaciones desamortizadoras, almacenadas primero en el Palacio Arzobispal y después en San Pedro Mártir, formándose en 1846 una colección que se instaló pobremente en lo que estaba en pie del convento franciscano tras el maltrato sufrido en la Guerra de la Independencia.<sup>35</sup> Allí permaneció, con el edificio casi ruinoso, hasta su traslado a mejor sede.

Desde 1847 permanecían los cuadros del Greco en la iglesia de San Pedro Mártir, bajo el gobierno de las Juntas, Municipal o Provincial, y de la Diputación cuando en su momento le tocó asumir las competencias, hasta que el 19 de abril de 1898 ésta última, por acuerdo de la Comisión Provincial, a propuesta del vocal D. José Sánchez Morate, decidió trasladarlos al Museo Arqueológico, situado en San Juan de los Reyes, “para que allí pueda admirarse su mérito artístico... haciéndose constar que en calidad de depósito... y sin que pueda trasladarse sin su consentimiento”.<sup>36</sup>

El 23 de abril el Gobernador Civil trasladó este acuerdo al Museo, el 26 del mismo mes el director del Museo se dirige al Gobernador comunicando haber recibido dicho acuerdo y el 27 expide el recibo de los cuadros, ya en su poder. Existen copias del primero de los documentos y minutas de los otros dos.<sup>37</sup> En la comunicación dirigida al Gobernador se dice que procedían de la iglesia de Santiago, así como en el decreto marginal de expedición del recibo de los cuadros,<sup>38</sup> como ya transcribimos más arriba al hablar del tras-

lado e instalación del Asilo en San Pedro Mártir. De esta afirmación infundada del director del Museo en estos dos documentos arranca el error que después se ha transmitido a través de los años, convirtiéndose en una aseveración incuestionable que nadie se tomó la molestia de comprobar documentalmente. Pero lo curioso es que esta afirmación no figura en la copia del recibo que realmente se expidió, donde se dice literalmente que se han recibido “trece cuadros pintados al óleo en estado algún tanto deteriorados... y que sin estar firmados se atribuyen a la escuela del Greco quedando en depósito en este Museo...”, sin alusión ninguna a la procedencia santiaguista.<sup>39</sup>

A sugerencia de los visitantes de los Establecimientos Reunidos, la Comisión Provincial acordó diez días más tarde que el Museo mandase, en concepto de depósito, un número suficiente de cuadros para llenar los huecos que el Apostolado había dejado en la iglesia de los Establecimientos.<sup>40</sup> Quizá una menor eficacia administrativa hubiese evitado las actuales confusiones: el 19 de abril se tomó el acuerdo y el 27 del mismo mes se firmó el recibo, con lo que apenas en ocho días se resolvió el préstamo, y resulta que en el mes de julio de este mismo año de 1898 se declaró ruinoso el convento de San Juan de los Reyes y quedó, por tanto, cerrado al público.<sup>41</sup> Volvió a abrir sus puertas entre 1917 y 1919 temporalmente en la planta baja de la propia Diputación,<sup>42</sup> hasta que en ese mismo año de 1919 se produce su instalación definitiva en la nueva sede del antiguo hospital de Santa Cruz (también cedido por la Diputación al Ministerio de Instrucción Pública para usos culturales, aunque conservando la corporación provincial la nuda propiedad). Pero en la colección ya no estaban los grecos; ni la Diputación ni el Museo Provincial los contaron ya entre sus fondos.

El mecenazgo del marqués de la Vega-Inclán fue indudablemente generoso. Quiso crear un museo de pintura española en Toledo, donde abundaban obras de primer orden y se carecía de instalaciones adecuadas. Cuando pudo ver el apostolado, en algún momento a caballo entre los dos siglos, éstas y otras pinturas estaban acumuladas en la iglesia de San Pedro Mártir, entonces capilla del Asilo, lugar poco adecuado para exhibir públicamente obras artísticas. Y por su lado, el Museo Provincial, su lugar de exposición natural al margen de títulos de propiedad, estaba cerrado al público por amenaza de ruina.<sup>43</sup> Para permitir la exposición de algunas obras se vio el Museo obligado a distribuir fondos en otras instalaciones (al Convento de San Antonio, al Colegio de María Cristina, al Museo de Infantería del Alcázar, a la Sinagoga del Tránsito) y el apostolado, más la Vista y plano de Toledo, y los retratos de Covarrubias y del beato Juan de Ávila, terminan por formar la parte sustantiva de la colección de la Casa Museo del Greco fundada por el marqués.

Las reclamaciones de los cuadros por la Diputación se iniciaron casi inmediatamente, pidiendo la vuelta del apostolado a Toledo, tan pronto tuvieron noticia del traslado de la colección a Madrid, para la restauración primero y después para la exposición en la Academia de San Fernando. En las sesiones de la Comisión y del Pleno de Diputación constan distintas intervenciones de los diputados provinciales, como también figuran en las actas de la Comisión Provincial de Monumentos las quejas del representante de la Diputación. Por ejemplo, en la sesión de ésta última del día 10 de mayo de 1909, se lee:

“El Director del Museo comunica que le es imposible recuperar los trece lienzos que constituyen el famoso apostolado del Greco, propiedad de la Diputación como procedentes de la antigua hospedería de Santiago de los Caballeros y entregados al Museo en calidad de depósito en el año 1898, y otros seis más del mismo autor que para su restauración fueron reclamados por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública. La Comisión y el presidente de la Diputación acogen con gran disgusto esta noticia, culpan del hecho al Director del Museo y acuerdan hacer todo lo posible para recuperar los cuadros para Toledo”.<sup>44</sup>

Era claramente imposible para el Director, José Gómez Centurión, recuperar la colección, puesto que ese mismo día se inauguraba la exposición de los cuadros en la Academia de San Fernando en Madrid, presidida por el mismo rey.

Para la Diputación era indudable su propiedad sobre el apostolado; también para la Comisión Provincial de Monumentos, como vemos. No así para el Director del Museo, quien ya con ocasión del primer traslado de los cuadros en 1898 desde San Pedro Mártir a San Juan de los Reyes vimos que procuraba hacer constar de algún modo el vínculo de los cuadros con la Orden de Santiago, para facilitar así la reclamación de la propiedad del Estado sobre los mismos. No tuvo éxito en su primer intento y el recibo expedido a la Diputación no menciona este extremo. Pero ahora, con los cuadros en Madrid, bajo tutela del Ministerio de Instrucción Pública, y a pesar de las presiones que recibía, tuvo ocasión de preparar un informe al Subsecretario del Ministerio, cuya minuta guarda el archivo de Santa Cruz.<sup>45</sup> En él insiste en su postura de propiedad estatal sobre el apostolado, con el único argumento de lo “público y notorio” de su instalación temporal en el Hospital de Santiago. A su juicio, tras la incautación desamortizadora se almacenaron los bienes artísticos en San Pedro Mártir, incluidos los cuadros del apostolado, que permanecieron en poder del Estado, gestionados por la Comisión de Monumentos; cuando se formó el Museo se trasladaron a San Juan de los

Reyes algunas obras, pero quedaron muchos cuadros allí almacenados, entre ellos los grecos. La Beneficencia puso en uso la iglesia y asumió como propios los ornamentos y obras artísticas que la Comisión había dejado, permitiéndose depositarlos en 1898 también en el Museo bajo su nombre. Ergo, si eran propiedad estatal, en caso de vuelta a Toledo debían hacerlo al propio Museo Provincial que él dirigía. Pero ninguna de sus afirmaciones se documenta; más aun, la consulta de los papeles de la Comisión de Monumentos le demuestra que nada atestiguaba sobre la propiedad estatal de los grecos; y, por el contrario, hay un inventario en 1852 de los Establecimientos Reunidos en el que sí constan como de su propiedad. Y a pesar de todo, insiste tercamente en sus afirmaciones.

Sobre este informe suponemos que tomó su decisión el Ministerio: el Gobernador, presidente de la Comisión de Monumentos, informa en la sesión de 28 de agosto de 1909 que:

“... en una conferencia celebrada pocos días antes con el Ministro de Instrucción de Instrucción Pública, éste le prometió que los cuadros del Greco, cuya posesión se reclama en estos momentos por todas la entidades y corporaciones de Toledo, volverán a la mayor brevedad posible al lugar de donde salieron.”<sup>46</sup>

Sabemos cómo se resolvió esta vuelta: por orden del Ministerio fueron depositados en la Casa Museo del Greco para constituir el lote fundacional y más sustantivo y quedaron fuera de la propiedad de la Diputación y de la tutela del Museo Provincial.

**7.- MINUTA DEL INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL MUSEO PROVINCIAL DE TOLEDO, DON JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN, AL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES EN 7 DE JUNIO DE 1909 SOBRE LA TITULARIDAD DEL APOSTOLADO DEL GRECO**

Archivo del Museo de Santa Cruz de Toledo, sin signatura.

3-1909

Al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

En 7 de junio 909.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de V. I. fueron entregados en el Museo Nacional de Pintura y Escultura quince lienzos para su restauración. Dos de estos que representan un crucificado y el retrato de Don Antonio Covarrubias son propiedad del Estado por constar en el acta de entrega de este Museo Ar-



queológico al representante de la Dirección Gral. de Instrucción Pública, su fecha 10 julio de 1893. Los trece lienzos restantes constituyen un apostolado completo que la Comisión Permanente de la Diputación entregó en concepto de depósito al Museo de Toledo en 1898, mediante recibo que no prejuzgaba mas derecho que el posesorio, puesto que procedían de la suprimida iglesia de Santiago perteneciente a la Casa Hospedería de los Caballeros y freyres de la citada orden militar, de cuyos bienes se incautó el Estado y adjudicó a la Beneficencia las rentas destinadas a la sala de enfermos.

Es procedente llamar la atención a V. I. acerca de los siguientes hechos a fin de que pueda resolver lo que estime procedente respecto al Apostolado.

La Comisión de Monumentos según consta en el acta de entrega del Museo al Ministerio de Fomento, no entregó lo que, perteneciente al Estado, dejó en depósito en la iglesia de San Pedro Mártir, que había servido de almacén de todos los efectos procedentes de la incautación, los que trasladados a San Juan de los Reyes constituyeron el Museo Provincial.

Dicha Comisión de Monumentos, que tenía a su cargo el referido Museo, sacó de la iglesia de San Pedro Mártir, destinada al culto de los Asilos Reunidos, y presentó como de propiedad del Museo el referido Apostolado y demás lienzos del Greco que existían en su poder.

Como la Comisión de Monumentos no hizo entrega de este Apostolado a la representación del Ministerio, ni tampoco de la documentación origen del Museo Provincial, ningún derecho pudo alegar el Jefe que suscribe relacionado con estas joyas artísticas, ni con otras muchas distribuidas entre corporaciones, iglesias, conventos y particulares, propiedad del Estado y entregadas en concepto de depósito.

En 1852 el diputado Comisario de los Asilos hizo un inventario de todos los efectos que existían en los edificios e iglesias u oratorios dedicados al culto en los Establecimientos de Beneficencia: pero no se hizo constar la procedencia, por que sin duda alguna no era esa la finalidad de aquel inventario de existencias. Es público y notorio que el Apostolado del "Greco" procedía de la suprimida iglesia de Santiago y trasladado al depósito de los efectos y lienzos incautados por la Nación sito en la suprimida iglesia del ex-convento de San Pedro Mártir, cuyo edificio fue cedido para alojar a los diversos establecimientos de Beneficencia, y como se tenía que abrir de nuevo la iglesia al culto, la Comisión dejó muchos cuadros y efectos para ornamentarla en 1847, en concepto de depósito, según de que (sobre escrito ilegible, tachado: cuestión) corresponde en pleno dominio al Estado.

En su consecuencia, debiendo formar parte integrante dichas 13 pinturas de este Museo Arqueológico incorporado al ramo de Instrucción Pública y Bellas Artes, V. I., resolverá si procede sean recogidos los quince

lienzos o solamente los dos primeramente mencionados con destino al Museo de Toledo, dando al efecto, las órdenes oportunas al Sr. Director del Museo Nacional de Pintura.

Dios g.

## NOTAS

<sup>1</sup> Gabriel Mora del Pozo: “Origen del ‘Apostolado’ del Museo del Greco de Toledo”, *Anales Toledanos*, número XXIV, pp. 161-166.

<sup>2</sup> Una de las publicaciones recientes que revisa la obra del Greco es la de Palma Martínez Burgos: *El Greco. El pintor humanista. Obra completa*, Madrid, 2005. En las páginas 354-357 comenta los tres apostolados conservados completos, cuyos datos seguimos. Incompleto, conserva otro el Museo del Prado que estuvo en la iglesia del pueblo guadalajareño de Almadrones; aunque se estima que hubo muchos más.

<sup>3</sup> *Catálogo de la Exposición de Cuadros del Greco que con asistencia de S. M. el Rey se inaugurará el día 10 de Mayo de 1909 en la Real Academia de San Fernando*. Madrid, Imprenta Artística de José Blass y Cía. (s.a.).

<sup>4</sup> La fuente de estas tradiciones fue la *Leyenda Áurea* de Jacobo de Vorágine, monumental obra hagiográfica del siglo XIII del que fuera beato y arzobispo de Génova.

<sup>5</sup> Para una bibliografía selecta y actualizada véase la obra de Palma Martínez citada en nota 2.

<sup>6</sup> Fernando Marías y Natividad Sánchez: *Museos de Toledo. Guías artísticas Electa*, Madrid, 1995, p. 10.

<sup>7</sup> Obra citada en nota 2, p. 356.

<sup>8</sup> Obra citada en la nota 3.

<sup>9</sup> El primero, de 1912, fruto de la colaboración del conde de Cedillo y Aureliano de Beruete; el segundo y más difundido, de María Elena Gómez-Moreno, directora del Museo, de 1968.

<sup>10</sup> M. E. Gómez-Moreno: *Catálogo de las pinturas del Museo y Casa del Greco en Toledo*, Madrid, 1968, p. 7-8.

<sup>11</sup> G. Mora, "Origen del 'Apostolado' del Museo del Greco" cit. nota 1.

<sup>12</sup> Libro de Actas del Asilo de Pobres de San Sebastián. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (en adelante A.D.P.T.), sig. A-232.

<sup>13</sup> Á. Santos Vaquero: *La Real Casa de Caridad de Toledo, una Institución ilustrada*. Toledo, 1994, pp. 128 -129

<sup>14</sup> M. Martínez Alcubilla: *Diccionario de la Administración Española*, 5ª ed. Madrid, 1892, t.2, pp. 5 -12.

<sup>15</sup> Ídem, pp. 12.

<sup>16</sup> R. O. inserta en el acta de la 1ª sesión. A. D. P. T., Beneficencia, libro. A-232.

<sup>17</sup> Para detalles sobre el edificio que se trata, véase J. Porres Martín-Cleto: *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, 2002, 4ª edición, vol. II, p. 685-687.

<sup>18</sup> Libro A-232 citado, acta de la sesión de 25 de septiembre de 1835.

<sup>19</sup> Véase el repetido libro A-232 en las sesiones citadas.

<sup>20</sup> Sesiones de 25 de abril de 1836, 26 de junio de 1837 y 23 de abril de 1838 del mismo libro A-232.

<sup>21</sup> Recogida la supresión de Fonda y Casa de Caridad y agregación al Asilo en el acta de 20 de abril de 1838, libro de actas del Ayuntamiento de Toledo, sección A, nº 258.

<sup>22</sup> En virtud de R. O. de 9 de abril de 1838, comunicada por el Gobierno Político a la Junta Municipal de Beneficencia el 18 de abril (A.D.P.T. Beneficencia, legajo H-107, nº 7) y recogida en el acta de la sesión de 23 de abril del citado libro A-232. Publicada por el Asilo en el B.O.P. nº 59 del 17 de mayo de 1838.

<sup>23</sup> A.D.P.T, Beneficencia, libro A-233, sesión del 27 de marzo de 1845 y libro A-234, sesión del 4 de mayo de 1846.

<sup>24</sup> A.D.P.T.: Junta Municipal de Beneficencia, legajo H-108, nº 15 (años 1844-46), y Junta Provincial de Beneficencia, leg. H-112, nº 1 (años 1852 a 1857).

<sup>25</sup> J. Porres Martín-Cleto: *La Desamortización del siglo XIX en Toledo*, Toledo, 1965, p. 358, notas 79 y 80.

<sup>26</sup> A.D.P.T., Beneficencia, Libro A-234, fols. 44-53vº.

<sup>27</sup> La permuta se acordó y autorizó en 1846 reuniéndose en la sesión extraordinaria del 20 de julio de 1846 del libro de actas del Ayuntamiento de Toledo, Sección A, nº 266, fols. 154vº-157, pero no se formalizó la entrega de los edificios hasta transcurrido más de un año, una vez resueltos los complejos problemas que dicha cesión entrañaban, comenzando por las obras de acondicionamiento de dichos edificios, el destino de ciertos efectos, etc., para lo cual se nombró una comisión (véase su reflejo en las actas de la Junta Municipal de Beneficencia en sesiones de los meses de julio y agosto de 1847, A.D.P.T., libro H-349, fols: 198 vº, 199, 203, 207 vº y 208).

<sup>28</sup> Archivo del Museo de Santa Cruz, documentación del Museo Arqueológico, sin sig.

<sup>29</sup> Véanse las sesiones aludidas en las notas 13 y 18. En ambos inventarios es

fácil distinguir a qué establecimiento pertenecieron en origen algunos lienzos, como los de Santiago Matamoros, San Sebastián, retratos del Rey Carlos IV, del Cardenal Lorenzana, etc.

<sup>30</sup> M. Martínez Alcubilla: *Diccionario...* p.14.

<sup>31</sup> Libro A-234, fols. 127-141.

<sup>32</sup> M. Martínez Alcubilla: *Diccionario...* pp.16-25.

<sup>33</sup> Estaba formada por los siguientes miembros, además de su presidente: el prelado diocesano, como vicepresidente, dos capitulares propuestos por el Cabildo catedralicio, un diputado provincial, un consejero provincial, un médico, dos vocales de la provincia propuestos por el Jefe Político y uno o dos patronos de establecimientos provinciales.

<sup>34</sup> M. Martínez Alcubilla: p. 35.

<sup>35</sup> Manuel Jorge de Aragonese: *Museo Arqueológico de Toledo*, Madrid, 1958, relata las vicisitudes del museo desde su creación en 1844. En las guías más extendidas a fines del XIX, las del vizconde Palazuelos: *Toledo. Guía artístico-práctica*, publicada en Toledo en 1890; y la inmediata de Juan Marina: *Nueva Guía de Toledo*, de 1892, describen el Museo con numerosas piezas provenientes de entidades desamortizadas; ninguna de Santiago y apenas dos del Greco, quizá tres. Es comprensible el deseo de exhibir la obra de quien entonces recobraba su fama.

<sup>36</sup> A.D.P.T., Actas de la Comisión Provincial, lib. 102.

<sup>37</sup> Archivo del Museo de Santa Cruz, documentación del M. Arqueológico, sin sig.

<sup>38</sup> Redactados por el director del Museo D. José Gómez Centurión.

<sup>39</sup> Conservada también en el Archivo del Museo, doc. del M. Arqueológico, s. sig. Otra copia de dicho recibo se encuentra inserta en el acta de la sesión plenaria de la Diputación de 12 de mayo de 1909, A.D.P.T., lib. 117.

<sup>40</sup> Libro de Actas de la Comisión citado, sesión de 29 de abril de 1898.

<sup>41</sup> M. J. de Aragonese: *Museo Arqueológico de Toledo* citado, pp. 16 y 17.

<sup>42</sup> Ídem, p. 21.

<sup>43</sup> M. J. Aragonese, en su *Museo Arqueológico* citado, pp. 17 a 21, describe esa época dramática en la que se alzaron voces pidiendo la disgregación de los fondos, lo que efectivamente tuvo lugar.

<sup>44</sup> Documento con extractos de acuerdos de la Comisión de Monumentos obrante en el archivo del Museo de Anta Cruz, sin signatura, copiado en 28 de abril de 1987.

<sup>45</sup> Ídem, por su interés se transcribe completo como apéndice de este artículo.

<sup>46</sup> Documento cit. nota 44.